



RESOLUCIÓN No. 11 24-2019

(25 ABR) 2019

“Por medio de la cual se declara desierta la Solicitud Simple de Oferta MAN.SP.044.2019

LA GERENTE (E) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de Junta Directiva 006/2014 y,

CONSIDERANDO

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño se adelantó el proceso de Solicitud Simple de Oferta No. MAN.SP.044.2019, teniendo en cuenta como marco legal de referencia el Estatuto Interno de Contratación del Hospital contenido en el Acuerdo 006 del 23 de mayo de 2014.

Que el objeto de la Solicitud Simple de Oferta No. MAN.SP.044.2019, es la adquisición de una guía de luz y lámpara de Xenón para la Torre de Laparoscopia Olympus del Hospital Universitario Departamental de Nariño, según especificaciones técnicas.

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$4.893.000) para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Solicitud Simple de Oferta, se realizó la publicación en el SECOP y en la página www.hosdenar.gov.co.

Que dentro del término establecido en el cronograma de la Solicitud Simple de Oferta, ningún proveedor presentó oferta.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



Por lo anterior, conforme a lo expresado en el Manual Interno de Contratación no es factible continuar con el proceso y por lo tanto debe declararse desierta la solicitud simple de oferta, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 art. 21 del Manual Interno de Contratación.

En virtud de lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese desierto el proceso de solicitud simple de oferta identificado con No. MAN.SP.044.2019, por las consideraciones expuestas en este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el inicio de los trámites de contratación correspondientes, de subsistir la necesidad del servicio a contratar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto,

25 ABR 2019



MARIA HELENA ERAZO PAZ

Gerente (E)

Aprobó Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Dra. María Elizabeth Llanos Erazo – Profesional Especializado Recursos Físicos

Ing. Flor Ángela Riascos C., Técnico Mantenimiento *Flor E.*

Proyectó: *Y* Socio Elisabet López Martínez, Auxiliar Administrativo Mantenimiento

Juntos por la Excelencia